



## MEMORANDO RESERVADO No. MINFIN-SFP-DNAMF/DJCPAyL-2014-

PARA:

Ing. Carlos Barrionuevo

SÜBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

Dr. Miguel Viteri Nicolalde

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO (S)

DE:

Ing. Ana Acosta

DÍRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PÚBLICO (S)

Dr. Jaime Jesús Obadía Nieto

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,

ADMINISTRATIVA Y LABORAL

ASUNTO:

Evaluación de la Oferta Técnica - Económica de Law Debenture Corporate

Services Limited como Agente de Procesos.

FECHA:

**3 0 OCT.** 2014

#### ANTECENDENTES

Mediante Acuerdo No. 018 del 23 de enero de 2012 y Acuerdo No. 352 del 20 de diciembre de 2012, se expidió el Reglamento para la Contratación de Servicios Para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público. El Art. 1 de dicho reglamento establece que "Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procesos de contratación de servicios nacionales o internacionales especializados, necesarios para concretar operaciones de endeudamiento público, así como de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de denda.".

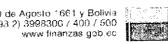
Mediante Memorando Reservado No. MINFIN-SFP-2014-270 de 29 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió al Sr. Ministro de Finanzas, Econ. Fausto Herrera, el Requerimiento de la Contratación de Servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente de procesos, recomendando comenzar con el proceso de contratación. El Sr. Ministro autorizó dicha recomendación mediante sumilla.

Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2014-271 de 29 de octubre de 2014, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera proceder a la emisión de una Certificación Presupuestaria para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente de Procesos. Mediante Memorando No. MINFIN-SP-DNENP-2014-0566 de 29 de octubre de 2014, el Señor Ministro de Finanzas certifica que asignará los recursos correspondientes en el vigente presupuesto del Ministerio de Finanzas hasta por el monto de USD 1.741.273,69 para viabilizar los gastos referentes a i) los servicios de las Bancas de Inversión-Colocadores-emisión de Bonos Internacionales y ii) los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Procesos (procedimientos jurídicos y de arbitraje).

Con oficio No. MINFIN-SFP-2014-870 de 29 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió a Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para la Prestación del servicio de Agente de Procesos, en la cual se estableció el plazo de vigencia, los productos y servicios de la contratación y las condiciones generales de la invitación.

Mediante Oficio s/n de 29 de octubre de 2014 y anexos, Law Debenture Corporate Services Limited remite a ésta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios.

Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2014-276A de 30 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público la







elaboración de la evaluación de la oferta Técnica - Económica de Law Debenture Corporate Services Limited, conjuntamente con la Coordinación General Jurídica.

A través del Memorando Reservado No. MINFIN-CGJ-2014-022 de 30 de octubre de 2014, el Coordinador General Jurídico (S) emite consideraciones y delega al Dr. Jaime Jesús Obadía Nieto, servidor de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral, para que se encargue conjuntamente con la delegada de la Subsecretaría de Financiamiento Público de realizar la evaluación a la oferta técnica-económica presentada por Law Debenture Corporate Services Limited.

Mediante Oficio No. 19266 de 22 de octubre de 2014, el Procurador General del Estado autoriza al Ministerio de Finanzas a someterse a legislación inglesa en la contratación de Law Debenture Corporate Services Limited.

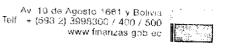
El numeral 3 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, expedido mediante Acuerdo No. 018 de 23 de enero de 2012, el cuál expresa que: "Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.".

# 2. <u>CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS TÉCNICAS</u>

Una vez revisada la Oferta Técnica - Económica, nos permitimos poner a su conocimiento los siguientes cuadros de cumplimiento en base a la Carta de Invitación enviada

| ITEM REQUERIDO  | EVALUACIÓN DEL<br>CUMPLIMIENTO |
|---|--------------------------------|
| PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓ   | N                              |
| La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con el crédito suscrito entre la República del Ecuador y Credit Suisse AG London Branch, la vigencia del contrato estará acorde con la del crédito, es decir, hasla el 27 de octubre de 2021. | SÍ CUMPLE                      |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRA   | TACIÓN                         |
| GENERALES   |                                |
| Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del Convenio de Crédito suscrito entre la República del Ecuador y Credit Suisse AG London Branch.  | SÍ CUMPLE                      |
| Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el Convenio de Crédito suscrito entre la República del Ecuador y Credit Suisse AG London Branch.  | SÍ CUMPLE                      |
| ESPECIFICOS   |                                |
| Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.   | SÍ CUMPLE                      |
| Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.   | SÍ CUMPLE                      |
| Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.  | SÍ CUMPLE                      |

Con respecto a los honorarios y a la forma de pago establecidos en los documentos de la Oferta, manifestamos conformidad puesto que se ajustan a los requerimientos de la carta de invitación enviada y a las necesidades de esta Subsecretaría.







# 3. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS LEGALES

En cuanto a los aspectos de carácter legal no se presenta ninguna observación.

### 4. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que el servicio de Agente Permanente de Notificación Procesal presentado por Law Debenture Corporate Services Limited mediante su Oferta Técnico - Económica cumple con las expectativas técnicas requeridas por este Ministerio, y no se contrapone a la legislación ecuatoriana vigente.

Atentamente,

Ing/Ana Acosta

DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

Dr. Jaime Jesús Obadía Nieto

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL